Número 194 - Viernes, 4 de octubre de 2024

página 51537/1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Universidad de Sevilla, por la que se modifica la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2024.

Por Resolución de 30 de mayo de 2024 (BOJA de 7 de junio) se publicó la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A consecuencia de requerimiento de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024, aprobó por Acuerdo 6.3 la modificación de la referida Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2024.

Visto lo anterior, procede la rectificación de la citada Resolución de 30 de mayo de 2024 en el sentido que se indica a continuación:

Donde dice:

ANEXO

Personal Docente e Investigador

Cuerpo Docente o Categoría	Núm. de plazas (²)
Catedrático de Universidad (Promoción Interna)	129
Profesor Titular de Universidad	113
Profesor Titular de Universidad (¹)	16
Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)	65
Profesor Permanente Laboral (1) (modalidad Profesor Contratado Doctor)	15

- (1) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Dos.3.I) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.
- (2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad, según lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Del total de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público se reserva un mínimo del 10% para personas con discapacidad, esto es, 34 plazas. Estas plazas se distribuyen de la siguiente manera: un 7% de las plazas para personas con discapacidad de carácter general, es decir, 24 plazas (de este 7% se reservará una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con certificación 13, una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral (modalidad profesor contratado doctor), una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral (modalidad profesor contratado doctor) con certificación 13 y 20 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad); un 2% reservado para personas con discapacidad intelectual, esto es, 7 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad; y un 1% reservado para personas con discapacidad mental, esto es, 3 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 194 - Viernes, 4 de octubre de 2024

página 51537/2

Debe decir:

ANEXO

Personal Docente e Investigador

Cuerpo Docente o Categoría	Núm. de plazas (²)
Catedrático de Universidad (Promoción Interna)	129
Profesor Titular de Universidad	113
Profesor Titular de Universidad (¹)	16
Profesor Permanente Laboral (modalidad Profesor Contratado Doctor)	60
Profesor Permanente Laboral (1) (modalidad Profesor Contratado Doctor)	15

- (1) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 20.Dos.3.l) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.
- (2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad, según lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Del total de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público se reserva un mínimo del 10% para personas con discapacidad, esto es, 33 plazas. Estas plazas se distribuyen de la siguiente manera: un 7% de las plazas para personas con discapacidad de carácter general, es decir, 23 plazas (de este 7% se reservará una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, una plaza en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad permanente Laboral (modalidad profesor contratado doctor), una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral (modalidad profesor contratado doctor), una plaza en la categoría de Profesorado Permanente Laboral (modalidad profesor contratado doctor) con certificación I3 y 19 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad; y un 1% reservado para personas con discapacidad intelectual, esto es, 7 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad; y un 1% reservado para personas con discapacidad mental, esto es, 3 plazas en el cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Sevilla, 30 de septiembre de 2024.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

